

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre,  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Gregorio Naciauzeno O. y Dr. la trasl. de S. Nicolas de Barri Luna llena á las 4 y 36 min. de la tarde en Escorpio. Calor.

## VARIEDADES.

### MR. ROYER-COLLARD Y LOS DOCTRINARIOS.

En los principios de la restauracion, hácia el año de 1816, la palabra grave y filosófica de Mr. Royer-Collard era una protesta, un aprobecho continuo contra los discursos y la conducta de muchos hombres: su severidad y su calma que no se dejaban arrastrar por las pasiones del tiempo, habian hecho acusarle de ideología y de pedantismo. Despues de un discurso que pronunció en aquella época, y en el cual recordaba á los diputados de Francia las verdaderas doctrinas, una voz ingeniosa pronunció las palabras siguientes, que adquirieron una voga extraordinaria: he aqui pues los DOCTRINARIOS! Sábese que antes de la revolucion se daba este nombre á los hermanos de la congregacion de la doctrina cristiana, bastante parecidos á los filipenses, á cuyas dos reuniones habian pertenecido dos parientes de Mr. Royer-Collard.

Inmenso es el poder de una palabra hábimemente hallada y explorada. Tal pareció el apodo de doctrinario, y en pocos dias fué conocido y repetido de un extremo al otro del reino.—“Pero ¿son muchos?” se preguntó por todas partes; y una respuesta tambien injeniosa vino á completar la fortuna del apodo. “Tan pocos, que todos cabrán sin dificultad en un canapé.” Y de aqui el canapé doctrinario, el cual hasta ha merecido artículos de una enciclopedia. En efecto, los que podrian agruparse con Mr. Royer-Collard eran en corto número. De Serre y Camilo Jordan, Decazes y Louis, en la

Cámara y el gobierno; y fuera de estos Mr. Guizot, joven publicista y relator del consejo de Estado, á quien se asoció bien pronto por una confraternidad de sentimientos el duque de Broglie, mas joven aun, y que se adelantaba como él hácia un provenir laborioso y brillante.

Consignaban entonces estos últimos en sus escritos las ideas que ponian en accion sus maestros: los cuales en la legislatura de 1817 formaron ya, aunque en corto número, un partido poderoso. He aqui cómo hablaba de ellos en 16 de mayo de 1818 el severo autor de la Revista cronológica de la historia de Francia. Al enumerar los diferentes partidos en que se dividia la cámara de 1817, señala el que formaban “algunos amigos de las libertades constitucionales, que desean salir del régimen provisional y de las leyes de escepcion, borrar las precauciones de un rigor escusivo; y entrar en fin plenamente en el sistema de la Carta. muchas veces, continúa, acceden á las opiniones del gobierno, y votan en favor de sus medidas, recelando paralizar su accion en lo interior, ó atenuar la confianza que ha menester en las negociaciones exteriores que han de libertar la Francia del peso que sufre. Tal es el motivo de sus concesiones. Pero cuando hayan pasado ó disminuidose los peligros que creen de su obligacion conjurar, ya se presentarán entonces con toda la franqueza de su opinion. Se les llamo doctrinarios, porque se les juzgan adiptos indariablemente á las doctrina positivas que forman la esencia del gobierno representativo.”

Su lugar era en el centro izquierdo de la cámara, y ejercian

un grande influjo sobre la izquierda, á la cual arrastraban muchas veces, y algunas mostraban el camino de la victoria. Pero jamás hicieron causa comun con ella, ni tuvieron los compromisos que ella con la revolucion, “Llamamos nosotros, decia Mr. Guizot, y deben llamarse revolucionarios, los intereses y las facciones que aspiren en el dia, y aun cuando el gobierno mantenga fielmente la Carta, ora á cambiar el orden de sucesion al trono, ora á variar de dinastía, ora á trastornar las instituciones constitucionales.”—Estas eran tres cuestiones que los doctrinarios no separaban en su pensamiento, viendo en su union indisoluble todo el provenir de la Francia y la fusion posible de los partidos. Su firmeza en defender este terreno los hizo combatir unas veces con la derecha y otras con la izquierda, unas con Chateaubriand y Villele, otras con Lafayette y Dupont. Opuestos á los partidos extremos, moderados y eclécticos en politica, como lo era en filosofia Mr. Cousin, uno de sus amigos no era posible por regla general que fuesen muy populares. Casi revolucionarios para unos, tímidos y casi retrógrados para otros, tenaces para todos en sus opiniones, demasiados rigoristas en sus principios, demasiado dogmáticos en su lenguaje, fueron objeto de las censuras mas encontradas, sufrieron los ataques concertados de la derecha y de la izquierda, y permanecieron siempre, á pesar de sus triunfos, en un aislamiento que los daba el aire de un círculo de amigos, nada más.

Bajo el reinado de Carlos X. viendo venir la reaccion absolutista, los doctrinarios se aproximaron de dia en dia hácia la izquierda,

pero sin llegar nunca á confundirse. Lo que los distinguia sobre todo de los liberales de aquella época y lo que los distingue aun de los que en el día reclaman este nombre, es que ellos estimaban la cuestion de la dignidad del individuo como superior á la del interes social que ellos se ocupaban y consideraban la moral, cuando los liberales seguian solo la lógica; que ellos no atendian ni estaban ligados sino con la razon, mientras estos lo estaban con sus antecedentes democráticos, y con todas las máximas que de ellos se derivan.

El ministerio suspicaz y retrógrado que habia separado de la direccion de los estudios á Royer Collard, arrancó tambien á Guizot de su cátedra de historia: olvidó sus servicios, y solo les demostró frialdad y desconfianza. La marcha del ministro Villele los lanzó, como hemos dicho, en la oposicion; y es bien sabido que aureola de favor popular coronó entonces al padre de la doctrina electo diputado por siete colegios y nombrado presidente de la cámara. Quizá se hubiera comprometido ese favor, si hubiese durado el ministerio de Martignac, tan digno de ser sostenido y estimulado, y al que los doctrinarios no rehusaron su concurso. Pero subió Polignoc al poder, y este hecho volvió á hacer á aquellos populares. Guizot, electo diputado, sostuvo el mensaje de los 221; y Royer Collard fue quien presentó al Rey este escrito memorable. Guizot, presente en Paris cuando la revolucion de 1830, tomó una parte activa en las deliberaciones que aseguraron su triunfo; y fue nombrado ministro de lo Interior por Luis Felipe. Asi llegaron los doctrinarios al poder, confundiendo bien pronto con el justo medio, que no era, como ellos tampoco, otra cosa que un compromiso razonable entre los partidos extremos del derecho divino y de la soberania popular.

**ESTADO DE CRIMEN  
EN  
EL REINO UNIDO DE LA  
GRAN BRETAÑA.  
ESCOCIA.**

Entre los documentos menciona

dos hay una relacion de los arrestos y convicciones en Escocia durante el año 1832; pero las divisiones y distinciones de estas Tablas son tan complicadas, que sería estremamente laborioso el seguirlas, y sus menudencias de ningun interes á nuestros lectores. El resultado es, que en el dicho año fueron enviados á las cárceles para ser juzgados, 1,898 varones, y 533 hembras, total 2,431. De estos fueron puestos en libertad sin ser juzgados, por ausencia de actores, 539, y los demas juzgados por los varios tribunales de aquel reino. El número de absueltos fueron 164; el de convictos 1,763, y 129 reservados para el año siguiente.

**IRLANDA.**

Otra parte de los documentos consiste en la relacion de las ofensas hechas en Irlanda contra la ley durante los años 1831 y 1832. Las ofensas en 1831 estan clasificadas en treinta especies; y las del año 1832 en treinta y tres. La Tabla siguiente presentará á la vista la recapitulacion general de las varias ofensas en los dos años:

	1831.	1832.
Homicidios voluntarios é involuntarios.....	210	248
Heridas con armas prohibidas. &c...	1	4
Disparar armas de fuego con intento de herir.....	125	200
Infanticidios.....	5	17
Asaltos violentos con intencion de matar.....	121	181
Raptos.....	200	212
Sacar mugeres jóvenes de sus casas con estratagemas, abusando de su credulidad.	30	38
Causa inmediata y voluntaria de que otros se ahoguen.	4	"
Intento de envenenar.....	"	1
Asaltos comunes.....	2,981	2,790
Robos.....	1,470	1,172
Descerrajamientos de puertas para robar.....	534	844
Incendios.....	446	571
Desgarretar animales.....	293	295
Asaltos, en partidos religiosos.....	885	1,680
Sediciosos por cau-		

sas políticas.....	149	201
Reos quitados de las manos de la justicia.....	196	352
Noticias ilegales....	1,798	2,086
Ataques violentos á las habitaciones.	2,296	1,675
Juntas ilegales.....	1,722	422
Ladrones de ganado.....	486	287
Injurias hechas á la propiedad.....	657	729
Disparar á casas habitadas.....	24	8
Administracion de juramentos.....	981	170
Robo de armas.....	678	116
Pedir armas por fuerza.....	135	24
Salir de casa armado.....	30	17
Espias ó acechadores contra la justicia.....	7	16
Arrasadores de propiedades.....	247	79
Destruccion de sembrados.....	66	20
Daños en las dehesas.....	2	"
Resistencia á procesos legales.....	"	4
Resistencia á pagar diezmos.....	"	49
Tomar posesion por fuerza.....	"	2
Quebrar ventanas de iglesias.....	"	2

Al repasar esta Tabla observarán nuestros lectores, que esta relacion parece un informe al gobierno mas bien que la estadística del crimen de aquel pais, unido á Inglaterra pero muy opuesto en religion, en administracion de justicia y en intereses. Las especies de crímenes enumeradas parecerán raras al que no tiene conocimiento del estado turbulento en que se halla aquella isla. Por ejemplo: *Noticias ilegales* quiere decir, que cuando un propietario arroja á un arrendatario de su habitacion por no pagarle la renta, &c., suele recibir una noticia anónima para que vuelva á darle posesion, bajo pena de la vida, ó pegar fuego á su casa. Y la administracion de juramentos, es jurar uno á otro el resistir el pago de diezmos, &c. La poblacion de Irlanda en 1831, segun el estado presentado al parlamento ultimamente, era 7,784,536, entre los que no hay una duodécima parte de protestantes, y sin embargo estos poseen casi toda la propiedad, viviendo los católicos en el

estado mas miserable, no obstante la emancipacion ultimamente obtenida. Hasta el año pasado han mantenido los protestantes partidos organizados y armados contra los católicos, que no podian tener armas, lo que ocasionaba encuentros sangrientos y rencores implacables. Los católicos, por otra parte, están compelidos á pagar mas de cinco millones de pesos anuales para mantener la iglesia protestante con la que no tienen comunión alguna. Hay distritos en que el número de protestantes no llega á media docena, y sin embargo obligan á los católicos del mismo distrito á pagar los diezmos para mantener un obispo que casi nunca reside allí, y docenas de párrocos que no tienen iglesias por no haber feligreses. La resistencia á pagar estos diezmos es la causa de la mayor parte de los delitos y alborotos en aquel país desgraciado. Estas son las causas de la imperfeccion de la relacion como estadística que acabamos de dar, en la que no hay sumas totales, ni distincion de los procedimientos en los tribunales. Sin embargo, así como es, dará alguna idea del estado de crimen en Irlanda.

**SOBRE LA ESTREMADA DIVISION DE LAS PROPIEDADES.**

Atribuyen algunos á la grande division de la propiedad, el aumento de poblacion y la prosperidad agrícola de Francia; mas no faltan autores respetables que sostienen la opinion contraria, y no por apego á ideas rancias, sino porque suponen haber demostrado la experiencia, que las pequeñas propiedades hacen mas daño que provecho. En una cuestion tan interesante, no debo hacer otra cosa que copiar fielmente lo que han dicho en apoyo de su sistema; y como se ha citado algunas veces en las Cortes el estado de Francia y de Inglaterra, puede no ser indiferente á muchos saber como piensan algunos franceses ilustrados que han examinado bien ambas naciones.

En una de las obras del baron Mr. Charles Dupin, impresa en Paris en 1727 con el título de *Forces productives et commerciales*, despues de calcular el incremento anual que han tenido desde la paz todas las fuerzas productivas en uno y otro reino, se lee lo siguiente;

“En Francia equivale dicho incremento al trabajo que harian un millon de personas de toda edad y sexo sin valerse del socorro de ninguna fuerza; pero en la Gran Bretaña es superior al de dos millones de individuos como los anteriores. Limitando, pues, nuestra atencion únicamente á las fuerzas humanas, véase el cuadro comparativo de su aumento anual en siete naciones de Europa y en razon de un millon de habitantes.

En Prusia han tenido de aumento.....	27,027
En la Gran Bretaña.....	16,667
En los Paisés Bajos.....	12,372
En las Dos-Sicilias.....	11,111
En Rusia.....	10,527
En Austria.....	10,114
En Francia.....	6,538

Y suponiendo que continúe este aumento en la misma proporcion, se doblará la poblacion.....

De Prusia en.....	26 años.
La de la Gran Bretaña en.....	42 id.
La de los Paisés Bajos en.....	56 ½ id.
La de las Dos-Sicilias en.....	63 id.
La Rusia.....	66 id.
La del imperio austriaco en.....	69 id.
Y la de Francia en.....	105 id.

Luego si fuese cierto, como suponen y afirman muchos, que progresan ó disminuyen los pueblos en razon directa de sus medios de subsistencia, tenian que confesar los peseian mas abundantes aquellas naciones que han crecido mas que la Francia en poblacion; y como aun subsiste en ella la amortizacion civil y eclesiástica, y no se dividieron las propiedades tanto como se desea, me parece deben reconocer no son tan eficaces ni tan felices los efectos de su celebrada subdivision.

Pero aun se demostraria esto mejor con las noticias ó datos que he tomado de obras donde se ha considerado esta materia con todo el detenimiento que merece.

Es una opinion recibida, que la agricultura tiene una relacion intima con la calidad y abundancia de los animales domésticos que aumentan la fuerzas productivas del hombre; y siendo el caballo uno de los que mas servicios le prestan, desde luego debe llamar la atencion no e-

xista hoy en Francia aquella superioridad en este ramo, que le atribuye en otros tiempos Chaptal, Lo que dicen algunos autores es, que á pesar del cuidado del emperador en la cria de caballos, quedaron frustradas sus intenciones, acaso por su misma intervencion impaciente, y que no solo declinó la raza durante su reinado, si no que disminuyó considerablemente su número.

Y Dupin en la obra citada dice: “que en vez de tener la Francia el que correspondia á su poblacion y territorio, carece hasta de los que se requieren para la reproduccion de las castas. Cada año tiene que hacer considerables importaciones como se evidencia por las de los años desde el de 822 á 825. Ascendieron en ellos á 95,639 los que entraron del extranjero y fue su coste 30.219,540 francos, que viene á ser 316 francos y pico valor medio. ”Y añade despues” aunque ahora se computan en 2,500,000 los que hay en Francia, son menos de los que existian en ella antes de la revolucion; y por efecto de la division de la destruccion de las quintas y palacios, de hallar disminuido las opulentas fortunas territoriales, la aficion á las grandes cacerías, y por ser menos las familias que viven hoy en sus tierras, hay muchos menos gustos por los caballos de caza y silla, y no se calcula su número en mas de 5,000 que viene á ser un quinientos del total ya referido.”

Que otras naciones han cuidado mejor la cria de caballos, y que esceden en esto á la Francia se verá por el estado siguiente.

Hay en Hannover para cada mil hombres.....	193 caballos.
En Suecia.....	145 id.
En el estado de Vaud.....	140 id.
En la Gran Bretaña.....	100 id.
En seis provincias de Prusia.....	96 id.
Y en Francia.....	79 id.

Por eso se lamentó Mr. Senae en el boletin universal de Ciencias y de Industria, del corto número de animales útiles que posee la Francia con respecto á su vasta estension. Para probarlo presenta una noticia de los introducidos desde 822 á 825, la cual comprende tambien las materias animales, y dice cuanto tienen que trabajar todavía

los labradores franceses para economizar á su patria los 50 á 60 millones de francos que paga al extranjero por estas compras, y que esta suma, lo merece sin duda, pues basta para satisfacer nada menos que la tercera parte del impuesto territorial.

Como el estado es muy curioso para los que no se contentan con palabras, voy á copiarlo, y será un nuevo argumento en mi favor.

En 1825 introdujeron.

Caballos.....	23,280
Mulos y Mulas.....	729
Bueyes y toros.....	23,962
Vacas.....	13,331
Asnos.....	1,414
Parcos.....	212,898
Carneros y corderos de todas clases.....	199,082

“Y uniendo á su coste el pagado por otras importaciones, como pieles al pelo y curtidas, carnes, lanas comunes, finas y superfinas, crines, grasas, sebo, manteca, queso &c. ascendió en dicho año el dinero salido de Francia á 49.689,613 francos,” y á la verdad que esto no favorece mucho á los que presentan á este reino como el mas adelantado á causa de la gran division de la propiedad. (Se Continuará.)

## LEGISLACION MUSULMAMA.

*Leyes penales. = Ejecuciones. = Leyes contra los que beben, y los que toman opio. = Contra los que blasfeman. = Opiniones de los mahometanos sobre Jesucristo. = La apostasia. = El homicidio. = El precio de la sangre.*

Las leyes penales de los musulmanes se aplican, como se aplicaban en otros tiempos las de Moises, á los crímenes y delitos contra la religion, asi como á las ofensas contra la sociedad. Ellas castigan igualmente tanto al apóstata como al homicida. Sin embargo, su severidad está muy lejos de la fria barbarie de las leyes chinas y japonesas. En estas últimas se advierte la crueldad de un déspota que protege su poder egoista por medio de un terror atroz y sombrío; lo que á las otras las caracteriza, es un respeto el mas profundo á la divinidad y á la moral. Las penas afflictivas las llaman los ma-

hometanos, *castigos del cielo*; ellas son inflexibles é incommutables. Las penas correccionales, dirigidas á reprimir los delitos secundarios, quedan por el contrario al arbitrio y voluntad del juez, quien las atenúa discrecionalmente, segun el caso y las personas.

Los funcionarios públicos estan escluidos del derecho comun. El soberano los castiga á su voluntad, segun les parece, y sin que los tribunales tengan intervencion alguna en su proceso. Son calificados con el epíteto de esclavos: pero únicamente á ellos es á los que comprende esa jurisdiccion escepcional: los demas súbditos son juzgados con arreglo á las leyes establecidas.

La aplicacion de la pena de muerte varia segun el caso, y segun el crimen del condenado. Los meros particulares son ahorcados; los ulemas son ahogados en su prision, en virtud de un texto sagrado que prohíbe, que *su sangre sea derramada*. A los empleados civiles y militares les cortan la cabeza, las que por espacio de tres dias están espuestas al público. La de un ministro, ó la de un bajá de primera clase se espone en un azafate de plata; la de un bajá inferior ó de un general, sobre uno de madera; la de un oficial subalterno es arrojada á la tierra bajo la bóveda de la primer puerta del serrallo. Las cabezas de los personajes importantes que han sido ajusticiados en las provincias las salan ó envuelven en paja, y son conducidas por tartaros á Constantinopla. Cuando se decapita á un musulman se le deja de esaldas, con su cabeza bajo del brazo; los cristianos son espuestos al público, boca abajo, y con la cabeza entre las piernas. En los estados del gran Señor los ladrones de caminos reales, son empalados. Las penas correccionales, son la reprehension, la prision y los azotes.

“¡Oh creyentes! dice Mahoma, en el capítulo titulado *La Mesa*, el vino, los juegos de azar, y las suertes de flechas, son abominaciones inventadas por Satanás. Absteneos de su uso, no sea que os pervertais. El demonio se valdria de ellos para encender entre vosotros la discordia, y haceros olvidar á Dios y á la oracion. ¿Queriais haceros prevaricadores! Obedeced á Dios y

á su apostol, y creed!”

El castigo de este delito consiste en recibir ochenta palos si es hombre libre y cuarenta si es esclavo; pero el que bebiese vino públicamente durante el ayuno del Ramazan debe ser condenado á muerte.

Por fortuna sobre este capítulo y en otros muchos el castigo del cielo se ha humanizado singularmente; y esa severidad ridícula que presta aun á los filósofos fraseólogos, tantos argumentos contra lo que se llama barbarie oriental, se ha dulcificado hasta tal punto que la sola aplicacion de algunos golpes, en las plantas de los pies del reo, es hoy muy suficiente para acordarles la observancia de la prescripcion religiosa y civil del Koran. Aun en el mismo tiempo en que esta ley se ejecutaba rigurosamente, era necesario que el hecho que se suponiese probado por dos testigos, y que al tiempo de la comparencia ante el juez se conociese todavia en el aliento del acusado el olor del vino. Un *cadi* célebre exigia que el reo para ser convencido, fuese incapaz de distinguir un hombre de una muger y el cielo de la tierra. Por lo demas, muchos sultanes de la casa otomana no escrupulizaron en infringir esta ley. Bayazeto I y Bayazeto II, eran los primeros que se embriagaban. Soliman I que les sucedió hizo por el contrario una guerra atroz á los bebedores. Por su orden se les hacia beber plomo derretido. Selim II su hijo abolió estos edictos, y fue llamado en su virtud el *beodo*.

El Sultán actual bebe vino de Champaña y sin embargo no tiene escrúpulo alguno en condenar á muerte á los que le imitan.

(Se continuará.)

## EMBARCACIONES.

Mayo 8. *Místico Ingles los tres Hermanos su Capitan Terrari con 11 dias de Gibraltar 2 pasajeros, su carga 30, Bocoyes de tabaco oja virginia de la Hacienda Pública.*

Editcr responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.